

BOLSA.—NOTICIA OFICIAL DEL 27 DE JUNIO

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0		
							0/0		
26-6-918	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,00	26-6-918	535,50	Banco de España.....	500	530,00	
	79,75	» E, de 25.000 » » » ...	79,95 y 80,00	26-6-918	305,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	306,00	
26-6-918	80,40	» D, de 12.500 » » » ...	80,60	22-6-918	218,00	Banco Hipotecario de España.....	500	50	
26-6-918	81,70	» C, de 5.000 » » » ...	82,00	24-6-918	93,00	Banco de Castilla.....	250		
26-6-918	81,70	» B, de 2.500 » » » ...	82,00	18-6-918	213,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
26-6-918	81,75	» A, de 500 » » » ...	82,00	26-6-918	107,00	Banco Español de Crédito.....	250	213,00	
26-6-918	80,60	» H, de 200 » » » ...	80,50	24-6-918	295,00	Unión Española de Explosivos..	100	107,00 y 108,00	
26-6-918	80,00	» G, de 100 » » » ...	80,50	26-6-918	68,50	Socied. Gral. Azuc. Preferentes:	500	299,00	
26-6-918	81,60	En diferentes series.....	82,00	25-6-918	38,50	carera España..) Ordinarias..	500	89,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		10-6-918	635,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	88,50	
26-6-918	90,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,80	4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500		
26-6-918	90,10	» E, de 12.000 » » » ...	90,80, 85 y 80	19-6-918	122,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
26-6-918	89,90	» D, de 6.000 » » » ...	90,90	21-1-918	22,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100		
26-6-918	90,80	» C, de 4.000 » » » ...	90,90 y 91,00		347,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-6-918	81,00	» B, de 2.000 » » » ...	90,90	26-6-918	315,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	947,00 y 948,10 ac. pts.	
26-6-918	91,00	» A, de 1.000 » » » ...	90,90		262,00	Idem Norte de España.....	475	818,00 y 816,10 pts ac.	
22-6-918	81,50	» H, de 200 » » » ...	91,50			B.º Español del Río de la Plata.	265		
22-6-918	81,50	» G, de 100 » » » ...	91,50						
26-6-918	90,80	En diferentes series.....				OBLIGACIONES			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		23-6-918	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	99,20 y 10	
12-6-918	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,70	26-6-918	106,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	106,50	
24-6-918	87,50	» D, de 12.500 » » » ...		22-6-918	84,50	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	
26-6-918	87,50	» C, de 5.000 » » » ...		19-9-918	65,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
18-6-918	86,25	» B, de 2.500 » » » ...	81,75	4-4-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500		
26-6-918	87,50	» A, de 500 » » » ...	87,75	13-5-918	100,00	F. C. M. Z. A., Valla- dolid & Ariza.....	500	5	
26-6-918	87,50	En diferentes series.....		28-6-918	88,75	Serie A.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-5-918	82,25	» B.	600	4 1/2	
		97,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,25	13-6-918	62,75	» C.	500	4
26-6-918	97,15	» E, de 25.000 » » » ...	97,25	15-6-918	57,50	1.º serie.	500		
26-6-918	97,15	» D, de 12.500 » » » ...	97,25	20-6-918	60,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 Ene- ro 1905.....	500	2.º serie.	
26-6-918	97,25	» C, de 5.000 » » » ...	97,25	20-6-918	59,50	3.º serie.	500	3.º serie.	
26-6-918	97,25	» B, de 2.500 » » » ...	97,25	26-6-918	59,0	4.º serie.	500	4.º serie.	
23-6-918	97,50	» A, de 500 » » » ...	97,50			5.º serie.	500	59,00	
		En diferentes series.....	97,25			Ayuntamiento de Madrid.			
		OBLIGACIONES DEL TESORO		26-6-918	75,50	Obligaciones.....		75,50	
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		24-6-918	94,50	Idem por resultados.....	600		
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		20-6-918	97,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500	97,50	
26-6-918	105,05	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00 y 105,05 y 105,00	15-6-918	95,00	Cédulas para idem de fd. en el ensanche.....	600		
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,00						

PESETAS-NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	324,00
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	23,00
5 por 100 amortizable.....	160,500
Acciones del Banco de España.....	15.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500
Azucareros.—Preferentes.....	15.500
Idem.—Ordinarias.....	50.000
Débitos del Banco Hipotecario.....	144.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	950,000
Cambio medio.....	63,585
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	24.000
Cambio medio.....	17,224
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

146. 27 de Junio de 1913.

Las presiones débiles relativas que ayer señalábamos como situadas sobre la Península ibérica persisten en ella, habiéndose corrido hacia Oriente, ocupando también las comarcas de Cataluña y Valencia que ayer se hallaban fuera de ellas.

El tiempo continúa de carácter ligeramente tormentoso sobre toda España.

Los vientos son flojos de dirección variable y la temperatura continúa su proceso normal.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Orense, Alicante, Albacete, Murcia y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Junio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en mm. y 40°.	Temperatura C°.	Humedad re- lativa %	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	704.0	19.3	50	Calma...	0=Calma...	0	Casi despejado.	Terperatura máxima á la sombra..... 30,1
4	704.2	14,5	70	Idem...	0=Idem.....	0	Idem.	Idem. mínima á la Idem..... 13,8
3	705.1	19,6	59	Idem...	0=Idem.....	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704.2	27,6	40	WSW...	2=Muy flojo...	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,3
16	704.6	23,6	27	SSW....	2=Idem.....	0	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 140
20	705.0	24,2	33	SW.....	1=Ventolina...	0	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 18 de Junio de 1913,

Este Dirección General ha dispuesto que el dia 12 de Julio, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominales á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 242.729,91 pesetas, compuesta de 2.068,13 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 246.658,78 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el dia 12 del actual.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del dia anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Julio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se exponen las proposiciones uno de 4 pesetas, clase undelma.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con

exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 19 y 20, de diez á dos, y el 12, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el dia y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que restan éstas, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará

preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente).»

Una de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarlo ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 27 de Junio de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 1918...

El interesado. S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje y tracción de vapor, entre Madrid y Bustarviejo (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones del Correo Central y Colmenar Viejo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 5 de Agosto también próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-566

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, en Tafalla y Sos (63 kilómetros), bajo el tipo má-

ximo de 3.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Navarra, Zaragoza, Tafalla, Sangüesa y Sos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Oviedo, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-568

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó caballo, entre las oficinas de Belmonte y Pola de Somiedio (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo, Belmonte y Pola de Somiedio, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Oviedo, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-567

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Cornellana y Belmonte (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Oviedo y Belmonte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título 2.^º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Oviedo, el día 5 de Agosto, á las once horas.

Madrid, 24 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-569

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 259 á 277 de la carretera de Zarsgeza á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 121.276,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, resarcíndose en la cabecera del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que

El contenido en el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.220 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 31 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto es de 188.659,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habida José de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negocio de la conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, restando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 24 de la carretera de Ripoll á la Frontera francesa, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrato es de 78.193,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habida José de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 29 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, restando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hace, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—544

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 759 al 786 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrato es de pesetas 220.651,82.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metallo ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pejas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta, de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 421 á 435 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 24.884,41 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metallo ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pejas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación, en pública primera subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 á 95 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 74.716,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metallo ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pejas á la llave, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 22 de Junio de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijo; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

de las obras, así como toda aquella en que se aferre alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Ramón Solla, del Ayuntamiento de Portas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Villanueva Troitiño una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3182

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Fernández González, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos fiem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3184

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fernández, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Fernández Salgueiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio Fernández Fernández una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3202

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Villanueva Troitiño, del Ayuntamiento de Si-

lleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón Villanueva Varela pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José Villanueva Troitiño una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3203

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Clemente Giráldez Varela, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color trigueño; sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3185

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cesáreo Barreiro, sin segundo apellido, del Ayuntamiento de La Laxe, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno; sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3186

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Colmenero Campos, del Ayuntamiento de Silleda, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se aseñó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuento les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Basilio Colmenero Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Colmenero Campos una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

S.ñas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguno.

Pontevedra, 12 de Abril de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—3201

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio de concurso para el arrendamiento de nuevos locales con destino a las oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 5 de los corrientes, para celebrar concurso público de arrendamiento de nuevos locales, destinados a las oficinas de esta Delegación de Hacienda, he acordado que dicho acto tenga lugar en esta Delegación de Hacienda, calle de la Morería, número 2, el día 8 de Agosto del corriente año, á las doce en punto de su mediana, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de Gaspacho.

Las proposiciones, extendidas en papel Gé salvo 11.^o, presentadas en pliegos cerrados y dirigidas á esta Delegación de Hacienda, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las once de la mañana del día 8 de Agosto del año actual, y han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de las mismas.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal de clase..., número..., expedida en... de... de 191..., entérado del anuncio público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y de las condiciones que se exigen para el concurso público de arrendamiento de nuevos locales para oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, aceptando todas las condiciones que se consignan en el pliego para el concurso, presento la adjunta proposición de arrendamiento, con los planes y formularios necesarios y fijando en la misma como precio anual de arrendamiento la cantidad de... pesetas.

Zaragoza, ... de... de 1918.

Zaragoza, 24 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, José de Retes.

Pliego de bases á que habrá de sujetarse los concursantes en el arrendamiento de nuevos locales para oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

1.^a Como los locales son destinados a oficinas del Estado, se requerirá en ellos las condiciones de amplitud, luz y seguridad necesarias, á cuyo efecto los concursantes deberán presentar el oportuno plano, en el que habrá de tenerse muy en cuenta las dependencias de que consta la Delegación de Hacienda y los locales auxiliares de la misma.

2.^a Los edificios ó locales que se ofrecen, además de reunir las condiciones expresadas en la base anterior, deberán ser independientes de los contiguos ó de la porción del mismo edificio de que formen parte, señalándose en el plano con toda precisión los locales destinados al Archivo y Caja, adjiéndose un informe de las condiciones de seguridad que reúnan estas dependencias.

3.^a Serán preferibles los edificios completos á las porciones de los mismos

los que se encuentren cerca del Banco de España y que estén situados en punto céntrico de la población.

4.^a El arrendador entregará el edificio ó los locales, realizadas todas las reformas necesarias para la instalación de las oficinas, entre las que deberán figurar la calefacción á vapor, luz eléctrica, timbres, estanterías, servicio sanitario y de higiene, etc., etc.

5.^a Los locales destinados al Archivo deberán ser entregados para uso en 1.^º de Octubre de 1918, y el resto en 1.^º de Diciembre del mismo año. Sin que por esta entrega y uso de los locales se pueda reclamar al Estado retribución alguna, entendiéndose que el contrato de arrendamiento empezará á regir en 1.^º de Enero de 1919.

6.^a Salvo de cuenta y cargo del arrendador el pago de las contribuciones ó impuestos municipales, creados ó por crear, así como el pago del canon de agua y vertido, sea cualquiera el uso á que se destinen, y la calefacción del edificio desde 1.^º de Noviembre hasta el 15 de Abril de cada año, siendo la duración de esta última la que se estipule al otorgar la escritura pública de arrendamiento, ó la que se señale por el arrendador en el pliego de concurso, y sea aceptada.

7.^a El arrendador se comprometerá á hacer cada dos años, ó cuando sea preciso, toda clase de reparaciones necesarias para el sostenimiento y seguridad del edificio y decoro del mismo, ya en su exterior como en el interior, ó siempre que estas mejoras lo sean reclamadas por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, previo informe de los señores Arquitectos del Estado.

8.^a El arrendamiento se hará por cinco años; finalizado este plazo sin que se dé por terminado por ninguna de las partes, quedará virtualmente prorrogado por anualidades, siendo requisito indispensable para ello, tanto en el primer caso como en el segundo, avisar á la otra parte contratante con un año de anticipación para ser por terminado el contrato, debiendo hacerse esta notificación antes del día 1.^º de Enero.

9.^a El pago será por trimestres ó semestres vencidos, en la Delegación de Hacienda y en la forma establecida para los pagos del Estado.

10. El pago de los derechos del Estado, Notario, Registro de la Propiedad, timbre, etc., y en general todos los que ocasione el otorgamiento e inscripción de la escritura pública de arrendamiento, incluso las copias, que deberán ser expedidas para el Estado, serán de cuenta exclusiva del arrendador.

11. El hecho de concurrir al presente concurso, así como la presentación de pliegos planos, etc., no da derecho alguno á los concursantes, quedando en libertad absoluta la Administración para elegir el edificio ó locales que estime más convenientes, quedando en poder de la misma el plano y pliego que se acepte, devolviéndole los pliegos y planos desestimados al comunicarse á los concursantes la no aceptación de la proposición presentada.

12. El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Zaragoza el día que se señale en el anuncio respectivo (que habrá de ser veinte días después, por lo menos, del de la publicación del anuncio), á las doce de la mañana, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, Interventor de Hacienda, Administrador de Fincas y Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo al artículo 63 de la ley de Conta-

bilidad, y las proposiciones ó licitaciones serán dirigidas á dicha autoridad económica provincial y presentadas en pliegos cerrados con una hora, por lo menos, de antelación á la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado á la Dirección General de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

13. En el caso en que el Estado dispusiera durante el plazo del arriendo de local propio ó cedido gratuitamente por Corporaciones ó particulares para instalar sus oficinas, quedaría rescindido el contrato, sin obligación por parte de aquél de satisfacer más alquileres que los devengados hasta el día en que fueran desalojados los locales, y el arrendador no tendrá derecho á reclamación ni indemnización de ninguna especie.

14. Si el edificio arrendado sufriera cambio de dominio por venta ó otra causa cualquiera, el nuevo poseedor quedaría obligado a respetar el contrato por el tiempo y condiciones estipuladas.

Zaragoza, 22 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

P—

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de expediente administrativo judicial de reintegro por alcance, se cita y emplaza al que fué Administrador de Loterías de Granollers D. José Cubellis Carlos, de ignorable paradero, para que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de publicación del presente edicto en la Gaceta de MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en esta Delegación á recoger y contestar el pliego de cargos contra el mismo formulados; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarse, se tendrán por incontrados y se declarará la rebeldía, á tenor de las disposiciones legales.

Barcelona, 16 de Mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—3731

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Chamartín.

El infrascrito, Auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústica, año 1916 y concejos que se dirán, se ha dictado la siguiente

***Providencia.**—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también íntegros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

*Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrad

dor de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación.

Deudores que se citan.

Domingo Arias, 3,25 pesetas.

El mismo, 0,74.

Francisco Ariss, 1,98.

Angel Bran, 1,22.

Victorina Balilla Sánchez, 20,41.

Elisa Balilla Sánchez, 3,49.

Eduardo Valle, 4,37.

Domingo Besteiro, 2,49.

Angel Corredoira Castro, 0,14.

José Cabana Rodríguez, 1,48.

Severino Cavana, 4,27.

Capilla de la Concepción, 1,98.

Ramón Cordero, 36,48.

Juan Cebrero Varsia, 3,49.

Ramón Diaz, 3,78.

José Diéguez, 1,98.

Ramón Figueiroa, 3,04.

Antonio Fernández, 6,76.

Angel Folgar Datorre, 3,85.

José González, 3,72.

Antonio García, 5,75.

Angel García, 1,97.

José Grandio, 5,48.

Pedro García Otero, 5,50.

Manuel García Sánchez, 1,98.

Ramón García Diéguez, 0,25.

Manuel Gavieiro, 1.

Vicente García, 1.

Herederos de Manuel García, 3,23.

Carmen Labrador Bermúdez, 1,24.

José López, 1,24.

El mismo, 1,97.

José Mourenza, 1,48.

Juan Mera, 2,49.

José Martín, 2,49.

Miguel Mosquera, 5,75.

Menores de Manuel Frías, 1,24.

Tomás Pardo, 1,24.

Elvira Ozores Jiménez, 4,27.

Rosa Pampín, 1,24.

Maria Pardo, 0,60.

José Pimental, 9,93.

Manuel Róoiez, 2,49.

Angel Rodríguez Robín, 2,23.

Antonio Roj, 4,49.

Felipe Rodríguez, 1,24.

Manuel Rúa, 6,53.

Domingo Rieño, 4,49.

Antonio Rio, 4,50.

José Sambrajo, 0,97.

Manuel Savariz, 1,37.

Pedro Taboada Soargal, 4,49.

José Tarrio, 3,25.

Joé Taboada Villarillo, 2,62.

Antonio Vázquez, 1,97.

Alcaro de Villarcabrero, 2,49.

Francisco Vázquez Méndez, 1,47.

Gregorio Vidal, 0,78.

Esclavitud Vidal, 1,47.

Jacinto Vilalaino, 1,97.

Ramón Vidal, 9,26.

José Vileta, 7,57.

Vicente Vidal, 1,01.

Pedro Vilarillo, 3,73.

Constantino Vázquez García, 0,62.

Ramón y Ramona, viuda de Quinta, 4.

Tomas O-a, 0,87.

Domingo García Andrade, 1,43.

Constantino Vázquez García, 1,80.

Manuel Vázquez Vázquez, 1,48.

José Vall, 2,83.

Francisco Castro, 2,49.

Angel Coucheiro, 4,22.

Francisco Diaz, 1,24.

Antonio Fernández Castro, 2,72.

José Fernández, 1,85.

Joaquín Fernández, 0,77.

Maria Fernández, 4,49.

Rita Fernández, 36,20.

Vicente Zeas, 3,72.
Ramón García, 0,59.
Pedro García García, 0,25.
Domingo García, 3.
José López, 11,59.
Luisa López, 4,23.
Nicasia Lemos, 14,50.
Pedro Louzao, 0,49.
Pastor Maseda, 1,68.
Josefa Vázquez, 1,01.
José Otero, 0,25.
Antonio Otero, 8,24.
Antonio Pacín, 2,49.
Manuel Rodríguez, 0,49.
Asunción Sace, 10,47.
Antonio Salgado, 3,03.
Jesús Viña Costa, 3,49.
Julián Vázquez Prado, 2,72.
José Vázquez, 1,75.
Manuel Varela, 0,49.
Servando Ullon, 8,81.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial*.

Páginas de Rey, 1.º de Marzo de 1918.—El Recaudador, José Pardo. P—1830

Recaudación de Contribuciones de la zona de Igualada.

D. Jaime Ribas Font, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que contra los contribuyentes relacionados á continuación se ha dictado en los expedientes que se siguen la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al inmediato embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Salá, 0,35 pesetas.
Teresa Miró Orcibés y otro, 2,23.
José A. Toviens Calaf, 3,71.
Román Segarra, 3,67.
Juan Ferrer, 2,17.
Juan Solé Claramunt, 3,81.
Herederos de Juan Elias, 3,90.
Viuda de Pablo Terméns, 2,85.
Eulalia Quintana Alegre, 1,85.
Ramón Bover, 2,63.
José Carreras Rovira, 4,88.
José Oíva, 6,69.
Magina Jordana, 4,95.
Antonio Piñué, 2,44.
Manuel Bouvèhi, 2,04.
José Gassó Segura, 15,84.
Pedro Solé Camps, 0,79.
Martín Barceló Recolta, 11,58.
Juan Barceló Recolta, 74,25.
José Prat, 7,43.
Pablo Corceiles Serna, 4,04.
Sebastián Cauner, 5,61.
Alfonso Pascual Llopert, 15,84.
Pablo Romañá Vilarica, 2,48.

José Calvet Baa, 2,97.
Magdalena Alegre Claramunt, 2,52.
José Bragueta, 3,07.
Pedro Cassanella, 1,53.
Sebastián y Juan Comas, 5,94.
Jaime Amatet Bros, 5,16.
El mismo, 13,55.
Ramón Soler, 0,66.
Manuel Castells Escatres, 1,98.
Antonio Riera, 0,23.
Ramón Sangrà, 2,49.
Mercedes Llobet Brufau, 4,08.
Rosa, Angela, Trinidad y Perpetua Tomás, 14,85.
Segismundo Solé Riera, 7,43.
Antonio Valls Valls, 2,97.
María Perramón Oliveras, 4,46.
Francisco Balet Torres y otro, 5,94.
María Requeséns Magre, 3,71.
Francisca Bisbal Bergada, 8,34.
Magín Puigpelat Alay, 8,67.
Merla Rameu Farres, 2,97.
Manuel Cistero Fonoll, 1,74.
Pedro Morachs Oliveres, 2,97.
Antonio Guitart Tomás, 1,55.
Juan Santacana Ingles, 2,97.
Jacinto Torres Coros, 29,70.
Juan Serra, 1,29.
José Samanej, 0,44.
José Clotet, 3,32.
Viuda de Francisco Lloréns, 0,82.
Jaime Panés Tudó, 1,89.
Josefa Massanet Muntadas, 3,29.
Viuda de Francisco Guixá, 3,29.
Juan Sala, 2,54.
José Queralt, 2,79.
Teresa Palomos Pons, 2,97.
José Biobul Vidal, 3,71.
Juan Altenucha, 3,71.
Antonio Rubio, 3,20.
José Parera Pons, 1,49.
Ignacio Bas Montal, 5,02.
José Francés, 2,68.
Pascual Rufabet, 1,31.
Juan Soler, 7,65.
Juan Prat Eliss, 18,87.
José Carbonel Rovira, 7,50.
Jaime Torreño Prat, 11,86.
Salvador Enrich Masachs, 1,95.
Juan Pons, 1,74.
Juan Canilleras, 2,18.
Herederos de Pablo Gassó, 4,36.
Pedro Muñoz, 1,09.
José Muntadas, 2,84.
Antonio Mairebi, 6,78.
Rosa Parelló y otros, 17,73.
Pascual Canudas, 2,18.
Joaquín Arribau Ferrer, 3,69.
Viuda de Antonio Miserachs, 5,52.
Antonio Prat Rovira, 5,64.
Viuda de Bartolomé Ganarro, 2,04.
Jacinto Segura, 2,04.
José Casanovas Martí, 5,57.
Medin Xarau Ubieda, 7,43.
Salvador Claramunt, 1,75.
María Soteras Mestre, 2,19.
José Sarre Oliva, 3,33.
Juan Carreras Garrigosa, 5,84.
José Mata, 4,54.
Miguel Torres Bornell, 1,81.
Salvador Tamayo Agramunt, 1,91.
Juan Estévez Moné, 1,65.
Esteban Poch, 2,40.
José Martí Puig, 4,43.
Felipe Vidal, 1,95.
Juan Sanahuja Miró, 17,82.
Concepción Felitx Caneja, 8,75.
Miguel Liopart, 6,24.
José Mora, 4,36.
Pedro Maciá Soler, 11,31.
Ramón Vich, 2,62.
Juan Castells Soteras, 1,75.
Jaime Aguilera Bisbal, 6,56.
Antonio Romain Gaberu, 3,33.
Juan Borrull, 2,41.
Marqués de Giranella, 4,17.
Pedro Flo Escudé, 2,97.

José Magra Espugras, 1,75.
José Suárez, 3,60.
Isidro Albareda, 1,83.
Salvador Bornás Galtés, 2,84.
José Carol Busqué, 3,68.
Viuda de Alberto Riba, 12,92.
Ginés Puiggrós, 7.
Viuda de Miguel Balén, 3,96.
Alberto Gabarró, 3,82.
María Babot Serrater, 14,85.
María Rameu Bertrán, 2,97.

Lo que se notifica con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser de ignorado paradero los deudores.

Igualada, 18 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Jaime Ribas. P—1683

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, requiérase al deudor Silverio Fernández de Velasco y Morales, contra quien se proceda en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajopercibimiento de sufragios á su costa.»

Y refiriéndose á Silverio Fernández de Velasco y Morales, de paradero desconocido, la anterior providencia, se le notifica en forma para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de la Zarza, 16 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Moral. P—3352

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Puerto Lápiche.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puerto Lápiche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Epifanía Almoguera, 68,40 pesetas.
 Antonio D. Pavón, 17,45.
 Capellán de Micael García, 12,89.
 Miguel González, 142,48.
 Jesús Mayorga, 1,87.
 Germán Rodríguez, 28,26.
 Servando Buitrago, 2,35.
 Carmelo Chocano, 2,81.
 Joaquín Vera, 2,71.
 Eusebio Calcerrada, 4,84.
 Máximo D. Pavón, 4,50.
 Cecilio García Navas, 7,77.
 Gumersindo Labrador, 2,36.
 Sebastián Muñoz, 5,40.
 Javier Baeza, 2,88.
 Samuel Carreño, 2,44.
 Demetrio Ramos, 1,62.
 Puerto Lápiche, 2 de Mayo de 1918.—
 El Recaudador, Andrés Sánchez.
 P—3552

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. José Rovirosa Font, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villafranca del Panadés.

Certifico: Que en los respectivos expedientes individuales y generales de apremio por los conceptos que á continuación se indican, contra los deudores relacionados al pie, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Miró Vidal, 17,82 pesetas.
 Antonio Serremé Marcés, 18,33.
 Rosa Arnau Lleret, 11,25.
 José Pich y Joaquín Miguel, 80,60.
 Antonio y Dolores Malagarriga, 2,48.
 Jaime Canals Vall, 27,02.
 Juan Escudé, 2,42.
 Crédito Mobiliario Agrícola Español, 25,59 pesetas.
 Rafael Cardona Juan, 11,25.
 Antonio Bolcellis, 4,18.
 Salvador Bolcellis Solà, 3,11.
 Isidro Ribatallada, 1,49.
 José Raventós, 13,39.
 Joaquín Vidal, 10,40.
 Manuel Ribera Noguera, 39,60.
 Juan Moureta Sans, 9,27.
 Juan Poch Prat, 10,10.
 Quintín Oliva Lluis, 1,50.
 Pedro Casau Escobedo, 8,75.
 Isidro Castañé Prat, 45.
 Ramona Rovira Casanella, 18.
 Juan Seteros Rovira, 18,75.
 Pedro Mata Vallés, 29,72.
 José Marimón Ferrer, 28.
 Rosa Figueras Robello, 386,98.
 Jaime Bassegoda Pagés, 4.
 Antonio Aménós Valls, 7,50.
 El mismo, 8,75.
 Eulalia Counés, 1,49.
 Cristóbal Mestres Soler, 5,57.
 María R. Mestre Rosell, 14,55.
 José Artigola Garriga, 9,90.

José Uriá Torradella, 24,76.
 Enrique Llepart Estebanell, 25,97.
 José Díaz Folch, 167,28.
 Emilia Girona Goltés, 18,40.
 La misma, 2,95.
 Carmen Bou Esteva, 2,48.
 Teresa Planas, 2,97.

Lo que, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifico á los deudores, por ser de ignorado paradero.

Villafranca, 8 de Abril de 1918.—José Rovirosa.
 P—2536

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalba.

D. José María Orosa Gómez, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalba.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para cobrar la Contribución de utilidades impuesta á los sujetos expresados á continuación, incursos ya en el apremio de segundo grado; y por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se les cita, á fin de que, dentro de tercer día, comparezcan en esta Recaudación á satisfacer sus débitos; apercibidos de que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes en cantidad necesaria.

Sujetos que se citan.

Manuel Ronco Obarrio, 0,66 pesetas.
 Bernardo Gómez y Francisco Paredes, 3,75 pesetas.
 José Gómez, 7,50.
 José Fernández Seijas, 2,38.
 Antonio Dorado, 0,50.
 Juan Teijeiro Fernández, 3.
 Juan Basanta, 0,30.
 Osmundo López, 1,41.
 Manuel Pérez Díaz, 3,75.
 Juan Prieto Lledo, 10,38.
 El mismo, 13,31.
 Idem, 25,49.
 Concepción Seivane González, 3,75.
 Fernando Rozas Gayoso, 10.
 José Rodríguez Díaz, 2.
 Juan Pena Fernández, 1,23.
 José Guerra Corral, 1,05.
 Juan Pena Fernández, 1,23.
 José Fernández Seijas, 2,38.
 Concepción Seivane, 3,75.
 Antonio Pardo, 0,90.
 Manuel Ronco Obarrio, 0,66.
 Manuela Sarcedo Fernández, 7,50.
 Andrés Paredes Fernández, 10.
 Juan Rodríguez Panón, 4,50.
 Santiago, Domingo y Osmundo de la Riva Blanco, 28,76.
 Domingo Paderme Díaz, 2,25.
 Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez Desa, 8.
 Juan Prieto Lledo, 6.
 Osmundo López Álvarez, 1,25.
 Andrés Rodríguez Calvo, 1,06.
 Manuel Piñeiro, 0,94.
 Dolores y María Antonia Fernández, 4,35.
 María Antonia López Maciñeira, 0,50.
 José Gómez, 7,50.
 José Rodríguez Díaz, 2.
 Manuel Piñeiro, 2,08.
 Juan Teijeiro Fernández, 3.
 Ignacio Pereira, 1,50.
 Manuel Lago Ferreiro, 13,55.
 Luis Martínez Sánchez, 12.
 Ramón Paz Lamas, 10,33.
 Bernardo Gómez y Francisco Paredes, 3,75 pesetas.
 Fernando Rozas Gayoso, 10.
 Juan Rodríguez Panón, 4,50.
 Domingo Paderme Díaz, 4,50.
 Juan Prieto Lledo, 6.

Gerardo Bermúdez de Castro y Suárez, 8 pesetas.

Andrés Paredes Fernández, 10.

Y cumpliendo lo mandado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Villalba, á 20 de Marzo de 1918.—José María Orosa. P—1884

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villapalacios.**Débitos por alcance.**

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á Eliso Gil Mateo en debida forma, quedan embargados para cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Un predio rústico en este término de Villapalacios, número 1.689, que linda: Norte, Joaquín Pobo Linares; Saliente, herederos de José Concha; Mediodía, Eugenio Linares, y Poniente, camino de las Fábricas.

Cultivo, era, clase única; extensión, cuatro áreas 33 centíareas; riqueza imponible, 1,41 pesetas.

Y lo comunico á Eliso Gil Mateo para su conocimiento.

Villapalacios, 13 de Mayo de 1918.—Por el Recaudador, G. Fuente. P—3744

Agencia ejecutiva de la zona de Falset.**Contribución rústica.—Año de 1916.**

D. Antonio Marco Borrás, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Tarragó Masip, 1,50 pesetas.
 Juan Aragón Carreres, 4,64.
 Juan Vidal Gibert, 0,90.
 José Violat Moles, 6,91.
 José Anguera Freires, 1,85.
 Domingo Bartolomé Juncosa, 2,01.
 Manuel Cubells Bartolomé, 1,25.
 Domingo Cubells Cubells, 0,58.
 Ramón Cubells Porquerol, 2.
 Juan Jardí Bartolomé, 0,68.
 Pedro Llorens Vilà, 1,12.
 Gregorio Mestre Sabaté, 2,68.
 Francisco Pedrany Bartolomé, 0,45.

José Torre Domenech, 2,28.
Julián Torre Domenech, 3,58.
Juanito Sintes Abelló, 5,25.
Juana José Ramón Juncosa, 1,19.
Juana Rebull Osmesa, 2,40.
José Juan Manuel Torres, 2,90.
Viuda de José Perelló Andréu, 3,36.
Tomás Franquet Domenech, 2,12.
Juan Bedia Tarragó, 1,12.
José Ferraté Cervelló, 2,45.
Juan Anguera Ardevol, 5,79.
José Bargalló Freixenet, 3,33.
José Piñeros Vallés, 0,68.
Francisco Masip Escoda, 18,77.
Federico Masip Jaime, 2,23.
Salvador Masip Vellvé, 1,84.
Juan Mestres Masip, 4,20.
Juan Sabaté Abelló, 6,48.
Juan Sabaté Ardevol, 1,62.
Francisco Sabaté Bargalló, 10,63.
José Sabaté Bargalló, 10,64.
Juan Sabaté Masip, 14,98.
Juan Sabaté Sans, 8,04.
Romualdo Sabaté Sans, 5,36.
Antonio Síos Escoda, 2,94.
José Serradell Sans, 2,67.
Juana Vellvé Ardevol, 0,45.
José María Vellvé Olié, 1,24.
Francisco Estivill Llebaria, 12,09.
Viuda Bartolomé Juncosa, 6,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, informando al señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cabrioles, 25 de Abril de 1918.—El Agente, Antonio Marco. P-3116.

Contribución rústica.—Año 1916.

Jacinto Sicart Trechs, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Enero último he dictado la siguiente:

**Protección declarando el premio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de premio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Viuda de Juan Abelló Crivellé, 11,15 pesetas.
Viuda de José Crivellé, 15,90.
Francisco Anguera Abelló, 4,63.
Domingo Abelló Crivellé, 6,36.
Dolores Abelló Cubells, 5,60.
Pedro Abelló Masip, 3,93.

Paul Abelló J., 2,59.
Pedro Abelló Bargalló, 4,17.
Rosa Abelló Masip, 12,52.
Jaime Abelló del Era, 4,74.
José Abelló Sans, 0,59.
Jaime Abelló Grifoll, 0,92.
Joaquín Abelló Fort, 1,91.
Pedro Aleixandri Ferré, 4,90.
Jaime Bartolomé Abelló, 3,27.
Miguel Bartolomé Vellvé, 3,96.
Miquel Bartolomé Vellvé, 6,53.
Domingo Bartolomé Juncosa, 7,93.
José Crivellé Figueira, 19,17.
José Cubel s. Vidal, 4,96.
Rimón Crivellé Sans, 12,03.
Salvador Faroja Piñet, 3,27.
José Escoda Cort, 0,43.
Juan Freixenet Alsator, 4,28.
Juan Ferrer Jardi, 4,93.
Domingo Jacint Sentis, 11,17.
Miguel Jardi Simó, 3,33.
Buenaventura Jardi Goiàmet, 5,46.
Pedro Jardi Alauí, 14,89.
Vicente Llorens Vilas, 1,53.
Agustín Llorens Domenech, 1,14.
Andrés Llorens Pujol, 4,15.
Miguel Llorens Bartolomé, 4,20.
Juan Llorens Cubells, 5,84.
Camilo Hercus Bartolomé, 10,15.
José Masip Escoda, 10,18.
José Mestre Porquieres, 2,64.
Viuda de Francisco Mestre, 2,04.
Agustín Mestre Rebull, 5,33.
Sebastián Peris Sierra, 15,01.
Pedro Pejol José, 3,60.
Domingo Piñol Gibert, 12,45.
Miquel Piñol Gibert, 0,47.
Miquel Roigé Cubells, 1,75.
Pedro Raïs Roig, 2,19.
Jaime Rebull Sans, 3,39.
Francisco Sabaté Cubells, 5,36.
Bafsel Sans Sabaté, 4,28.
Juan Sans Aixit, 7,04.
Juan Sabaté Roiget, 7,86.
Juan Salvador Roiget, 0,28.
Romualdo Serra Sabaté, 2,41.
José Sentis Pino, 8,49.
Lorenzo Sentis Horca, 8,85.
Viuda de Miguel Sabaté Senes, 4,29.
José Sabaté Sabaté, 4,21.
Crispin Sabaté Llebaria, 3,93.
Miguel Sabaté Escuerá, 2,04.
Francisco Sabaté Sabaté, 7,21.
José Sabaté Vellvé, 2,85.
Miguel Sabaté Vellvé, 4,15.
Reque Sabaté Escoda, 10,23.
Jaime Janago Roselló, 2,81.
Viuda de José Ves, 0,28.
Viuda de Ramón Crivellé, 38,65.
Viuda de Eloy Cubells Cubells, 8,39.
Pedro Anguera Rué, 15,71.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, informando al señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Figuera á 26 de Abril de 1918.—El Agente, Jacinto Sicart. P-3420

D. Jacinto Sicart Trechs, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos,

que con fecha 19 de Enero último he dictado la siguiente:

**Protección declarando el premio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de premio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Salvador Abella Masip, 7,99 pesetas.
José Aleixandri Ardevol, 21,93.
Manuel Aleixandri Bargalló, 38,41.
Juan Bargalló Masip, 4,72.
Jaime Bargalló Vellvé, 1,64.
Juan Bargalló Vallve, 1,64.
Juan Bargalló Vallve, 4,95.
José Freixenet Paris, 8,78.
Juan Llecha Gibert, 2,64.
José Masip Abelló, 4,12.
Juan Masip Antoni, 10,46.
José Masip Bargalló, 8,78.
Jaime Masip Cubells, 11,22.
Juan Mestre Masip, 30,05.
Juan Peris Masip, 8,58.
José Peris Roiges, 3,24.
Francisco Peris Sanadell, 8,40.
Juan Porquieres Mart, 7,71.
Francisco Sabaté Bargalló, 21,86.
Cosme Sabaté Escoda, 3,38.
Juan Sabaté Masip, 13,47.
Juan Sabaté Vauvá, 26,92.
Francisco Sabaté Abelló, 4,84.
Antonio Sans Escoda, 12,36.
José Sans Jordá, 2,30.
Juan Sans Masip, 3,62.
El mismo, 5,10.
Juan Sans Ollé, 4,10.
Francisco Sentis Masip, 21,18.
José Senadell Sans, 7,14.
Ceferino Tarragó Ripoll, 19,02.
Juan Tafall Guiamets, 14,70.
Juan Vallvé Cabré, 11,85.
Viuda de Francisco Masip M., 0,46.
Pablo Mestres Porquieres, 67,25.
José Cabré Secall, 7,47.
Viuda de Eloy Cubells Cubells, 1,11.
Mariano Rebull Pichet, 3,05.
Pedro Vidal Argilza, 1,33.
Antonio Fabregat S. Llimente, 29.
Francisco Guiamet Domenech, 12,97.
Bautista Guiamet Piñol, 13,61.
Francisco Guiamet Piñol, 3,67.
José Guiamet Ripoll, 0,46.
José Llorens Haudebau, 11.
Juan Masip Baltasar, 6,86.
Lorenzo Perelló Abelló, 3,40.
José Juncosa Olive, 2,20.
Bautista Sabaté Ponera, 5,50.
Pablo Sabaté Perera, 2,44.
José Cabré Gisbert, 2,93.
Miguel Escoda Piñol, 0,68.
José Llorens Estivill, 1,16.
Macario Musté Llorens, 10,04.
Lorenzo Sabaté Sabaté, 7,01.
José Escoda Sans, 3,75.
Elías Gran Sabaté, 4,35.
José Llorens Rebull, 8,90.
Juan Sabaté Llebaria, 18,15.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el pre-

frente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el Jurificato de las edictas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Llegó, 23 de Abril de 1918.—El Agente, Jacinto Sicart. — P—3421

Agoce a ejecutiva del pùblico de Lorca.

Derechos reales. — Año de 1918.

En el expediente ejecutivo que se sigue se ha dictado con fecha 10 de Febrero el siguiente:

«Porfidecencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Institución de 23 de Abril de 1910, declaro inciso en el segundo grado de acremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor D. Santos Rodríguez Pérez.

Notifíquese á dicho deudor esta provisión, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del paraje para la anotación preventiva del embargo.

Lo que notifico al deudor D. Santos Rodríguez Pérez, vecino de Ordín (Argelia), en la forma que exige el artículo 111 de la mencionada instrucción.

Féboles.

Ceciles, 18,91 pesetas.
R-cargo del 10 por 100, 2,83.
Reintegro y demás gastos, 3.

Total, 24,74 pesetas.

Murcia, 29 de Abril de 1918.—El Agente, Francisco Mateos. — P—3,89

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Alcaldía Constitucional de Amposta.

Habiendo comparecido en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones el mozo Joaquín Llissat Tomás, número 55 del sorteo del Reemplazo de 1915 y cargo de esta ciudad, manifestando que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre José Llissat Reigat, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona, de cincuenta y octo años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cejas idem, barba poblada, color sano, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los que tuvieran conocimiento de dicho individuo lo manifiesten á esta Alcaldía.

Amposta, 13 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, V. Cercos Navarro. — M—3704

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En méritos de expediente que se fija en el mozo José Dalmán Castañera, del Reemplazo de 1918, por ignorado paradero de su hermano Carlos Dalmán Castañera, natural de Madrid, hijo de Francisco y Ramona, que si viviere con-

taría la edad de veintiocho años, su estatura alta, pelo castaño, cejas al pairo. Ni suscribirse no usaba bigote y vestía traje negro.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Carlos se sirvan manifestarlo á esta Sección, de paisbre ó por escrito, á cuya efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 29 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, A. Morató. — M—3707

Alcaldía Constitucional de Barreiros.

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, para de diez años, José Antoni Reigosa García, hijo de Antonio y Francisca, de San Cosme, hermano del mozo número 21 del sorteo de 1917. José Reigosa García, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Barreiros, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde. — M—3708

Alcaldía Constitucional de Bilbao.

D. Manuel M. de Arechavaleta y Gastafaga, Presidente de la Comisión municipal de Recrutamiento, de la Sección segunda de esta vecina villa.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 1º del artículo 89 de la Ley de Reclutamiento, llegada por el mozo Esteban Gómez Ruiz, hijo de Daniel y Cirila, número 39 del sorteo del año actual, me halle instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Daniel Gómez Peña, de cincuenta y tres años, natural de Lerma, provincia de Burgos, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Era de estatura baja, color blando, barba blanca muy poca, nariz regular, ojos azules, pelo rubio; era carpintero de oficio, y no tenía señas particulares alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieren conocer el paradero ó situación del mencionado Daniel lo participen á esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, segúnd noticias, se dirigió a Panamá y trabajó algún tiempo en el país.

Bilbao, 15 de Mayo de 1918.—El Presidente, Manuel M. Arechavaleta. — M—3706

Alcaldía Constitucional de Castro de Rey.

El Alcalde del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo).

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fernández Candó, vecino que fué de la parroquia de San

Fernández de Leontis, esposo de Manuela Fernández Latorre, y madre del nieto del señal Ramón Requejo Fernández Balza, número 48 del sorteo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que海ga conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Castro de Rey, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Santiago Gómez. — M—3685

Alcaldía Constitucional de Cerro.

D. Jesús Rey Bouza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerro.

Hago saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, José María, Eusebio y Antonio Sierra Balmayor, naturales de esta parroquia de Cerro y hermanos del mozo, número 12 del sorteo de 1916, por este Ayuntamiento se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptado en el apartado 5º del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, interesando esta Alcaldía que se lo participe el domicilio de aquellos, caso de ser conocido.

Cerro, 13 de Marzo de 1918.—Jesús Rey Bouza. — M—3686

Alcaldía Constitucional de Cospeito.

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón García Yanes, hermano de Manuel, número 49 de 1916, revisado en 1918, y ambos hijos de Manuel y Manuela, cuyas señas personales se anotan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que海ga conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas que se citan.

José Ramón García Yanes, de veinticinco años, natural de Lamas, en el Ayuntamiento de Cospeito, provincia de León, estado soltero, de 1,70 metros de estatura, hijo de Manuel y Manuela; pelo y cejas castaños oscuros, ojos negros, nariz grande, color moreno, sin barba.

Cospeito, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. — M—3682

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Incógnito Valle, hermano de Ramón, número 61 del sorteo de 1916, incluido en la actual revisión, y cuyas señas personales se mencionan al final, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que海ga conocimiento del público en general,

conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas que se citan.

Jesús Incógnito Valle, hijo de María Rosa, natural de Goiá, en el Ayuntamiento de Sospeito, provincia de Lugo, edad treinta y cuatro años, estado soltero, estatura 1,570 metros, pelo, ojos y cejas negros, nariz afilada, color moreno, sin barba.

Cospeito, 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díaz. M—3653

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Ríos Vila, hermano de Juan, mozo número 45 del Reemplazo de 1917, por este Municipio, y cuyas señas personales se expresan seguidamente, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la Ley.

Lo que hace público en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo 145 del referido Reglamento.

Irijo á 20 de Marzo de 1918.—Pedro Alcántara. M—3238 bis

Señas que se citan.

Jesús Ríos Vila, hijo de Ramón y Fuentefina, natural de Goiá, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, su edad veintinueve años, estado soltero, de 1,580 metros de estatura, pelo y cejas negros, sin barba, color bueno, ojos castaños.

Cospeito, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Ángel Fuenteseca.

M—3684

Alcaldía Constitucional de Chantada.

En este Ayuntamiento se instruyó en el año de 1915, á instancia de José Patiño Vázquez, expediente relativo á la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Severo Patiño Guyanes, el objeto de que dicho expediente sirviese de base para la excepción que aquél alegó como comprendido en el caso 4º del artículo 89 de la Ley de Recrutamiento.

En el acto de revisión del Reemplazo del mencionado año, practicado en el actual, el José Patiño, número 82 del sorteo, reprodujo la excepción y manifestó que continuaba ignorándose el paradero de su referido padre, el cual contaría ahora cuarenta y ocho años de edad, siendo natural de Dionzondi, Municipio de Saviazo, y vecino de Belesar, en este término, hallándose casado con Cándida Vázquez, y era hijo de Francisco y María.

En su consecuencia, cumpliendo con lo prevenido en el apartado 5º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recrutamiento, se hace público por si alguien tuviese conocimiento de la residencia de dicho sujeto se digne avisar á esta Alcaldía.

Chantada, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Alejandro N. Cortés.

M—3687

Alcaldía Constitucional de Irijo.

D. Pedro Alcántara Fraga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijo, en la provincia de Orense.

Hace saber: Que tramitado con los requisitos que exige el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Recrutamiento, el oportunuo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de Amador Míguez González, hijo de Benigno y Joaquín, aquél difunto, vecinos del lugar de Nogueriza, de la parroquia de Parada, de este término, hermano del mozo José Míguez González, número 74 del sorteo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo, en las condiciones que determina la Ley.

Lo que hace público en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo 145 del referido Reglamento.

Irijo á 20 de Marzo de 1918.—Pedro Alcántara. M—3238 bis

Alcaldía Constitucional de Jere.

El Alcalde del Ayuntamiento de Jere.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, los hermanos Peiro y Ramón Gutiérrez Pérez, hijos de Pedro Gutiérrez Lugo, vecino de la parroquia de San Isidoro del Monte, el que reproduce la excepción del año último á favor del mozo José Gutiérrez, número 6 del sorteo de 1916, revisando en el año actual, la Corporación acordó hacer público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos caso de ser conocido, á los efectos consignados.

En Jere á 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, F. Abad. M—3710

Alcaldía Constitucional de Lebora.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Rodríguez Rodríguez, padre del mozo número 32 del Reemplazo del año 1917 Belmira Rodríguez Álvarez, natural del pueblo de Torrecillas, en este Municipio, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Lebora, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio León. M—3623

Continuando en ignorado paradero pasa de diez años, de Antonio Rodríguez, padre del mozo Odilo Rodríguez Álvarez, número 1 del Reemplazo del año 1915, natural del pueblo de Carreiras, en este Municipio, se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lebora, 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio León. M—3627

Alcaldía Constitucional de Lorenzana.

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorenzana.

Hace saber: Que continuando ausente

en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón Cortés Andía, hermano del mozo número 42 del sorteo del Reemplazo de 1917, revisando el presente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, á los efectos consignados.

En Lorenzana á 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José R. Rodríguez. M—3711

Alcaldía Constitucional de Lugo.

D. Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Yáñez Vela, vecino que fue de la parroquia de Gondar, como se hizo público por edictos de 29 de Abril de 1916 y 24 de Marzo de 1917, hermano del mozo Daniel, número 217 del sorteo para el Reemplazo de 1914, y responsable á la revisión en el corriente año, como excepción con arreglo al caso 1º del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando á la vez se le participe el domicilio de aquél si llegare á ser conocido, á los efectos consignados.

Lugo, 9 de Abril de 1918.—Ángel López Pérez. M—3683

Alcaldía Constitucional de Monforte.

D. Ramón Martínez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Corrales Vizoso, hijo de Vicente y de Rosenda, del barrio de Estelo, de este término, hermano del mozo Manuel Corrales Vizoso, número 50 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, según previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Monforte, 28 de Marzo de 1918.—Ramón Martínez. M—3783

D. Ramón Martínez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jacinto Baamonde Insa, hijo de Agapito y de Remigio, vecinos de esta ciudad, hermano del mozo Manuel Baamonde Insa, número 1 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del corriente año, según previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para su-

poner dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Mondofuero, 28 de Marzo de 1918.—Ramón Martínez. M—2660

Alcaldía Constitucional de Otero del Rey.

El Alcalde del Ayuntamiento de Otero del Rey

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Valeriano Seijas Gómez, hermano de Isauro Seijas Gómez, número del sorteo del Reemplazo actual por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Otero del Rey a 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Vélez

M—3691

Alcaldía Constitucional de Paradela.

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel, Tomás y José María Pérez López, hijos de José y Concepción, naturales de la parroquia de Santa Eulalia, de este Municipio, hermanos del mozo Serafín Pérez López, número 2 del sorteo para el Reemplazo del año corriente, que alegó la excepción comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir la ausencia de los expresados sujetos en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los expresados individuos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos posibles para conocer el paradero de los ausentes de referencia.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3716

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Castro Fernández, natural de la parroquia de Santa María de Francos, de este Municipio, padre del mozo José Castro López, número 8 del sorteo para el Reemplazo de este año, que alegó la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir tal ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de dicho ausente, esta Alcaldía

ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer el paradero del mismo.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3717

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José López Rodríguez, natural de la parroquia de San Vicente, cuyo último domicilio ha sido en la de San Juan de Loyo, padre del mozo Domingo López Arias, número 16 del sorteo para el Reemplazo del año corriente, que alegó la excepción comprendida en el caso 7.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas; la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero del ausente de que se trata.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3718

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Rodríguez López, hijo de Freilán y Antonia, natural de la parroquia de San Salvador de Cortes, de este término municipal, hermano del mozo Jesús Rodríguez López, número 38 del sorteo y Reemplazo del año actual, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del expresado sujeto, esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos posibles para conocer el paradero del ausente de referencia.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3719

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de once años de Anacleto Vila, hijo de María, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, en este término municipal, hermano del mozo Jenaro Vila, número 32 del sorteo para el Reemplazo de 1917, en el que alegó la excepción comprendida en el caso 6.º del artículo 89 de la Ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir tal ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de dicho ausente, esta Alcaldía ruega se le faciliten todos los datos posibles para conocer el paradero del mismo.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3720

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que continuando ausentes

en ignorado paradero por más de once años Pedro y José González Fernández, hijos de José y Gregorio, naturales de la parroquia de Santa María de Castro de Rus, de este Municipio, hermanos del mozo Antonio González Fernández, número 8 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquéllos.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3721

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más de once años José y Manuel Arias López, hijos de Pedro y Benita, naturales de la parroquia de San Facundo de Rivas de Miño, en este Municipio, hermanos del mozo Francisco Arias López, número 24 del sorteo para el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquéllos.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3722

El Alcalde del Ayuntamiento de Paradela

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de once años Pedro Arias López, hijo de Miguel y Carmen, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, en este Municipio, hermano del mozo Ramón Arias López, número 25 del sorteo y Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquél.

Paradela, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—3723

Alcaldía Constitucional de Pol.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pol.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Trigo Rivas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de quien se trata.

Pol. 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Benito Cánclio. M—3692

Alcaldía Constitucional de Ribadeo.

Incoado expediente justificativo á inspección del mozo número 4 del sorteo de 1915, José Freije Alonso, natural y domiciliado en la parroquia de Cedofeita, de este Municipio, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Constantino Freije Alonso, hijo de Vicente y de Francisca, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autorida-

28 Junio 1918

Gaceta de Madrid. Núm. 179

des y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propuso, para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Ribades, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díez. M—3696

Inciso expediente á instancia de Vicencia Pérez Otero, de esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su marido José Benito Fernández García, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Ribades, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dicho ausente, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que su citada mujer pueda comprobar la excepción que propuso á favor de su hijo Lino José Serrallés Pérez, número 39 del sorteo de este Municipio para el Reemplazo del año actual, para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento.

Ribades, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díez. M—3634

En el caso expediente justificativo á instancia del mozo número 1 del sorteo de 1915, de Jesús Berregó Corbelles, natural y domiciliado de la parroquia de la Devesa, de este Municipio, á fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Baltasar y Antonio Berregó Corbelles, hijos de José y de Ramona, cuyas señas personales son desconocidas actualmente, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, para que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propuso para ser exceptuado del servicio activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Ribades, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díez. M—3695

Inciso expediente justificativo á instancia del mozo número 17 del sorteo del año sorteo, Juan Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y de Perpetua, de esta villa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á esta parte, de sus hermanos José María y Vicente Rodríguez Fernández, de veintinueve y veinticuatro años de edad, respectivamente, cuyas señas personales son desconocidas en la actualidad, se ruega á todas las Autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de la residencia de dichos ausentes, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á fin de que el referido mozo pueda comprobar la excepción legal que propuso para ser exceptuado del servicio militar activo, conforme á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Ribades, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Díez. M—3693

Alcaldía Constitucional de San Celoni.

Habiendo desaparecido hace unos días de una panadería de Barcelona, en la que trabajaba el joven Pío Pérez Gómez Barrón, hijo de Pablo y de Margarita, natural de Gualba, de diecisiete años de edad, de pelo rubio, ojos castaños, estatura alta, visto pantalón de paño color canela, blusa de tejido y casaca albornoz, sin que se sepa su actual paradero, ruego y recargo á todos los señores Alcaldes, así como á las demás Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á la busca del expuesto joven, y caso de hallarlo, conducirlo á esta Alcaldía ó dar aviso á la misma, á fin de que puedan hacerse cargo de él sus atribuidos padres, vecinos de esta localidad.

San Celoni, 1º de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Coll. M—3789

Alcaldía Constitucional de Savillao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Savillao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Avelino y Daniel López Rodríguez hermanos del mozo José López Rodríguez, número 52 del sorteo para el actual Reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

Savillao, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—2697

El Alcalde del Ayuntamiento de Savillao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fernández Rodríguez, hermano del mozo Camilo Fernández Rodríguez, número 86 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Savillao, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza. M—3698

El Alcalde del Ayuntamiento de Savillao.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón y José Guillermo Quiroga, hermanos del mozo Mariano, número 48 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados

sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Savillao 4 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Benito Somoza.

M—2699

Alcaldía Constitucional de Serantes.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Olegario Pérez Alvarado de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y, en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica e presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Olegario Pérez Alvarado, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Olegario Pérez es hijo de Florencio y de Elisa, cuenta treinta y seis años de edad, y se ignoran las demás circunstancias.

En Serantes á 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Julián Maneros. M—3801

Alcaldía Constitucional de Trabada.

El Alcalde del Ayuntamiento de Trabada.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús y José Antonio Reigada Fernández, hijos de Laurano y de Josefina, hermanos del mozo José Reigada Fernández, número 13 del sorteo del año actual, por el curso de este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de quien se trata.

En Trabada 4 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Rego Rodríguez.

M—3702

Alcaldía Constitucional de Trespuertas.

Continuando ausente en ignorado paradero Eugenio Novo Prado, hijo de Francisco y de María Jusna, natural de la parroquia de San Esteban de Parga, en este distrito, hermano del mozo Antonio Novo Prado, número 6 del Reemplazo de 1915, que en la revisión de este año reproduce la excepción del caso 2º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público á medio del presente, á fin de que las personas que tengan conocimiento de la residencia de aquél, se sirvan participar á esta Alcaldía las señas de su domicilio y los efectos que preceden.

Trespuertas, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José V. Rodríguez. M—3701

ANUNCIOS OFICIALES

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balances para las Compañías aseguradoras de riesgos extranjeros. — 1917.

ACTIVO	£ s. d.	PASIVO	£ s. d.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	448.275. 0. 0	Capital social suscripto.....	896.550. 0. 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	504.887. 3. 7	Reservas para fluctuación de valores.....	300.600. 0. 0
Propiedad inmueble:		Reservas técnicas:	
Predios urbanos.....	45.679. 0. 0	Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada.	
Rentas de terrenos urbanos y rústicos.....	294.467.11. 1	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago:	
	340.146.11. 1	Seguros contra incendios....	89.309. 0. 0
Valores mobiliarios:		Idem de accidentes.....	2.837 0. 0
Fondos públicos del Estado español.....	2.950. 0. 0	Idem de vida.....	47.826. 2. 2
Idem de Estados extranjeros.....	2.378.713.14.10	Idem marítimos....	26.034. 5. 7
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	1.942.151.10. 4	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
	4.323.815. 5. 2	Seguros contra incendios....	83.622.15. 1
Préstamos hipotecarios.....	864.762. 5.11	Idem contra accidentes.....	1.577.16. 4
Idem sobre valores.....	39.179.10. 0	Idem marítimos.....	380.514. 9. 1
Intereses vitaiicios.....	1.637.17. 3	Depósitos en garantía.....	
Cuenta de Establecimiento.....	11.000. 0. 0	Acreedores diversos:	
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.	105.260.15. 1	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	
Reversiones.....	12.240. 4. 1	Fondos de previsión para empleados.....	5.577.10. 0.
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras. Efectivo:		Primas de seguros de vida pagados con anticipación.....	5.033. 7. 7
Reaseguros marítimos á cobrar.....	237.024. 3. 6	Idem contra incendios idem.....	31. 2. 0
Idem incendios á idem.....	7.650. 0. 0	Intereses pagados con anticipación.....	169.19. 6
Primas de seguros debidas por otras Compañías (Incendios).....	55.672.16. 2	Impuestos sobre la renta y de ganancias excesivas pendientes de pago.....	775. 1. 1
Idem id. (accidentes).....	1.146. 0. 0	Primas debidas al Gobierno por riesgos aéreos.....	100.000. 0. 0
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....	7	Comisiones por riesgo aéreos.....	2.130. 5. 10
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:		Excedencia.....	87.616. 2
Seguros de Vida	20.051.15. 1		183.786. 7. 5
Idem contra Incendios	207.584.10. 8		
Idem Marítimos.....	359.709. 6. 3		
Idem contra Accidentes.....	3.939.13. 5		
Deudores diversos:			
Renta e intereses vencidos.....	8.379. 5. 1		
Efectos á cobrar	9.287.12. 1		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	276.375.13. 8		
Otros deudores.....	4.000. 0. 0		
Timbres de pólizas.....	457. 1.10		
	£ 7.41.942. 4. 6		£ 7.841.942.14. 6

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1917.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	20.342,52	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deducida la porción asegurada..... >	20.342,52	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	29.111,64
Gastos de Administración del ejercicio:		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros. 8.088,65	37.200,29
Gastos generales	353,15	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	79.089,66
Comisiones de cobro.....	18.507,88	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.189,00
Contribuciones e impuestos.....	3.714,88		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	31.633,46		
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros. 32.107,54	63.741,00		
Saldo acreedor.....	12.813,52		
	119.472,95		119.472,95

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

1916.—Diciembre 31.	£ s. d.	1917.—Diciembre 31.	£ s. d.
Saldo de la cuenta á la fecha.....	184.875. 6. 4	Dividendos de los Accionistas.....	89.655. 0. 0
		Previsión para impuesto sobre la renta, pagaderos en 1918, y sobre ganancias de exceso....	100.000. 0. 0
1917.—Diciembre 31.		Traspaso á la cuenta de reserva para fluctuación de valores.....	75.000. 0. 0
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	57.405. 5. 1	Idem al fondo general de reserva	100.000. 0. 0
Menos impuestos sobre las rentas ..	8.322. 4. 3	Amortización de valores mobiliarios	20.000. 0. 0
Trespaso de la cuenta de seguros de Vida.....	15.000. 0. 0	Saldo según el Balance.....	188.786. 7. 6
Idem id. contra Incendios.....	84.993.13. 1		
Idem id. Marítimos.....	239.461. 4. 8		
Honorarios de traspaso.....	28. 2. 6		
£.....	573.441. 7. 5	£.....	573.441. 7. 5

X—1498

EL DÍA.—COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	1.050.000,00		
Saldos de cuentas con Accionistas por dividendos pendientes de liquidación	65.675,00		
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con Bancos y correspondientes.....	567.952,99		
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	164.015,42	1.847.642,81	
 Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español.....	714.422,20		
Idem Id. de Estados extranjeros.....	7.084,60		
Valores industriales y comerciales españoles	6.490,00		
Mobiliario y material.....	2,00		
Placas.....	8.080,50	731.629,90	
 Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradoras:			
Efectivo (R. Marítimo).....	605.389,59		
Idem (R. Incendios).....	238.431,27		
Cuenta de depósito de garantía en Compañías reaseguradoras (R. Marítimo)	206.038,80		
Idem Id. id. (R. Incendios).....	1.371.639,06		
Otros depósitos.....	79.656,13		
Cuenta reservas de riesgos en curso a su cargo (R. Marítimo).....	149.771,93		
Idem Id. id. (R. Incendios).....	148.734,95	2.797.661,73	
 Saldo activo de las cuentas con las Agencias de Marítimos..	282.822,31		
Idem Id. id. con las Subdirecciones nacionales de Incendios.....	82.340,91		
Gastos de organización ó instalación	1,00		
Anticipos a amortizar	10.975,00		
 Comisiones descontadas ó adelantadas:			
Procedentes del año 1912	4.652,32		
Idem del 1913	12.114,94		
Idem del 1914.....	21.200,94		
Idem del 1915.....	31.214,58		
Idem del 1916.....	26.031,81		
Idem del 1917.....	38.974,98	134.189,97	510.329,19
 Deudores diversos:			
Efectos a cobrar.....	58.859,21		
Idem diferidos de cobro	410.060,00		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	91.670,65		
Otros deudores.....	23.954,03	582.543,94	
 Valores nominales: Depositarios.....	6.469.806,97		
	728.996,80		
	7.198.803,77		
 Capital social suscripto.....			3.000.000,00
Reservas técnicas.—Marítimos:			
Reservas de riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada		328.642,87	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguro.....		566.124,15	
 Incendios:			
Reservas de riesgos en curso, sin deducción de la porción reasegurada		374.135,55	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguro		229.482,16	
Idem para primas pendientes de dudoso cobro		30.000,00	1.528.384,78
 Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas (R. Incendios)		369.559,89	
Idem id. con las Compañías reaseguradoras (R. Marítimo)		786.041,09	
Depósito en garantía de Compañías reaseguradoras (R. Marítimo)		146.843,85	
Idem id. id. (R. Incendios)		407.867,96	
Idem id. de Subdirecciones y Agencias.....		45.469,71	
Acreedores diversos:			
Dividendo activo no satisfecho		25.458,25	
Otros acreedores		55.616,49	1.896.857,24
 Excedente			44'85'10
 Valores nominales: Depósitos			6.469.806,97
			728.996,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1917, con separación de ramo.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Malos olores.		Malos olores.	
Bueltas pagadas por averías y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	1.834.311,50	Saldo anterior.....	32.197,52
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos de producción.....	27.894,61		
Idem generales.....	30.564,27		
Comisiones, correajes y participación en beneficios.....	754.162,44		
Contribuciones y impuestos.....	7.387,39		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.497.479,95		
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1917:			
Reservas de riesgos en curso.....	328.612,87	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deduída la porción reasegurada.....	149.771,93	Reservas de riesgos en curso.....	323.600,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.....	178.870,94	Deduída la porción reasegurada.....	129.150,00
Amortizaciones:		Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.....	194.450,00
Diferencias de cambio.....	73.095,13	Primas del ejercicio, notas de anulaciones y restornos.....	4.750.818,00
Varios saldo de Agentes.....	28.971,18	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	340.559,64
	5.499.210,96	Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....	3.851,76
			6.504.039,47
Incendios.		Incendios.	
Bueltas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	476.251,98	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Deduída la porción reasegurada.....	90.082,48	Reservas de riesgos en curso.....	584.850,00
Gastos de Administración del ejercicio:		Deduída la porción reasegurada.....	45.700,00
Gastos de producción.....	47.980,24	Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.....	530.150,00
Idem generales.....	157.078,70	Primas del ejercicio, notas de anulaciones y restornos.....	1.104.116,17
Comisiones, correajes y participación en beneficios.....	287.526,03	Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....	12.077,19
Contribuciones, timbres y impuestos.....	6.876,74	Derechos de pólizas, placas y adiciones.....	5.557,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	446.204,85	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	265.595,25
Traspaso de cartera reasegurada.....	184.989,69	Diferencias de cambio.....	34.861,09
Intereses abonados por los fondos en depósito de garantía..		Beneficios por otros conceptos	18.638,87
Placas.....	1.507,69		2.213.316,07
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1917:			
Reservas de riesgos en curso.....	374.196,55		
Deduída la porción reasegurada.....	148.734,95		
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago neto de reaseguros.....	225.400,60		
Amortizaciones:			
Comisiones procedentes de 1911.....	9.945,20		
Idem id. 1912.....	4.052,20		
Idem id. 1913.....	6.057,41		
Idem id. 1914.....	7.400,80		
Idem id. 1915.....	7.803,63		
Idem id. 1916.....	5.200,65		
Idem id. 1917.....	8.495,73		
Varios saldos de Agentes y otros.....	89.168,13		
Mobiliario y Material.....	69.637,86		
Gastos de instalación y organización.....	7.581,65		
Amortizaciones por varios conceptos.....	56.502,00		
Reservas para primas pendientes de dudoso cobro.....	30.000,00		
	2.206.677,39		

Cuenta general.

Amortizacións de varios créditos.....	28.390,22	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	12.871,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	44.665,00	Diferencia de cambio.....	10.622,64
Beneficios por otros conceptos.....	6.200,00		206,58
			28.990,22
			7.778.873,57

Los Directores Gerentes, Diego La Rosa, Ernesto Lelli, y V.º H.º—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Victorino Prieto.

X-1505

Cuenta general.

Saldo á cuenta nueva	28.390,22	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	12.871,00
		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	44.665,00
		Diferencia de cambio.....	10.622,64
			206,58
			28.990,22
			7.778.873,57

Sociedad Cooperativa
de Seguros Generales.

Balance del primer ejercicio de 1917.

ACTIVO Pesetas.

Crédito contra los Asociados por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	43.160,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	17.374,78
Valores mobiliarios:	
Pesetas 6.000, nominales, de «deuda perpetua exterior al 4 por 100», al cambio corriente.....	5.049,00
Mobilario y material.....	6.778,80
Saldo activo de la cuenta de «Agencias».....	1.255,68
Gastos de organización, no amortizados.....	21.950,70
Dendores diversos:	
Fianzas.....	14.250,46
Pérdidas del primer ejercicio de 1917.....	7.042,54
TOTAL.....	116.861,96

PASIVO

Capital suscripto.....	100.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas, siniestros, enfermedades.....	711,50
Idem, premios, enfermedades.....	1.900,00
Acreedores: Depositantes.....	14.250,46
TOTAL.....	116.861,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros..	3.764,10
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	4.094,60
Idem generales....	4.439,50
Comisiones.....	7.061,97
Contribuciones e imposiciones.....	31,84 15.627,91

Reservas:	
Reservas para siniestros, enfermedades.....	711,50
Idem para premios, enfermedades....	1.900,00 2.611,50

Amortizaciones: 10 por 100 de amortización sobre las siguientes partidas:	
Mobilario: Saldo total bruto.....	7.532,00
Gastos de organización: Saldo total bruto.....	24.389,67
31.921,67	3.192,17
	25.195,68

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	16.210,52
Producto de los fondos invertidos:	

	Pesetas.
Intereses.....	261,70
Derechos de póliza y adiciones.....	1.580,92
Pérdidas: Saldo deudor.....	7.042,54
	25.195,68

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Contador, R. Vega.—V.º B.º El Director, P. Ramognino. X-1518

Fomento de Industrias Modernas
Inventario número 2, formado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO Pesetas.

Costo patente, 44.358; valor en el día de la fecha.....	54.928,05
Caja: Efectivo según arqueo..	3.866,97
Gastos constitución: Saldo de esta cuenta.....	1.936,35
Existencias: Según detalle...	15.375,25
Depósito de garantía del Consejo de Administración: Depósitos necesarios de los Consejeros.....	1.500,00
Pérdidas del ejercicio de 1915/6: Saldo de esta cuenta.	17.610,69
Garriga Nogués, Sobrinos, su cuenta: Saldo deudor.....	110,85
Cuentas corrientes: Saldos deudores.....	1.750,45
TOTAL ACTIVO.....	96.478,61

PASIVO

Capital social: Importe del mismo.....	100.000,00
Consejo de Administración: Depósitos de garantía de los Consejeros.....	1.500,00
Cuentas corrientes: Saldos acreedores.....	2.689,05
TOTAL PASIVO.....	104.189,65

RESUMEN

Activo.....	96.478,61
Pasivo.....	104.189,65
Pérdidas.....	7.710,44

Declaramos que en el actual ejercicio nuestras pérdidas ascienden á siete mil setecientos diez pesetas $\frac{1}{10}$.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Director-Gerente, Francisco de Font Cols. X-1514

International Fidelity Insurance Company.

De New Jersey (U. S. of A.)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Delegación para España: Madrid, Es-
palter, 13.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
de la Sucursal Española del ejercicio de 1917

	Pesetas.
Saldo anterior.....	9.989,38
Siniestros y gastos para su arre- glo.....	8.645,53
Gastos de Administración del ejercicio: Gastos generales... 22.905,20	

Pesetas.

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917: Reserva de previsión (Complemento hasta formar un fondo de 50.000).....	27.847,75
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	23.985,70
	51.833,45
TOTAL.....	93.274,16
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	12.500,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos... .	51.055,50
	63.555,50
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España. 3.588,75	
Derechos de polizas y adiciones.....	829,00
	4.417,75
Saldo anterior.....	25.300,91
TOTAL.....	93.274,16
	X—1515

Banco Nacional de México.

Por falta de número no ha pedido celebrarse la Junta general ordinaria de señores Accionistas de este Banco, citada para el 31 de Mayo último.

Por tanto, se convoca nuevamente á Junta general ordinaria, que se reunirá en México el día 9 de Julio próximo.

Los acuerdos que en ella se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren á la reunión.

X—1513

La Germania.

Compañía de Seguros sobre la vida; de Nueva York, ha trasladado las oficinas de su sucursal española en esta Corte, desde la calle del Arenal, 26, á la de Sagasta, 10, principal izquierda.

X—1516

Sociedad Hidráulica Santillana.

En virtud del sorteo verificado el día 25 del corriente para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 9 del corriente, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 401 al 410, del 1.281 al 1.290, del 3.881 al 3.890, del 4.361 al 4.370, del 5.081 al 5.090, del 6.261 al 6.270, del 6.541 al 6.550, del 6.961 al 6.970, del 8.601 al 8.610 y del 9.531 al 9.540.

Dichas Obligaciones se pagarán, á partir del día 1.^o de Julio próximo, contra la entrega del título, llevando adheridos

cupones desde 1.^o de Enero de 1919, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, Arús Gari, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona, y en el Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada Obligación será de 496,84 pesetas deducidos los impuestos.

Madrid, 26 de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—1517